

Héctor Rafael Peguero Méndez
Presidente

Sarah Emilia Paulino de Solís
Secretaria

Néstor Orlando Mazara Lorenzo
Secretario

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Res. No. 250-97 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Martha Gómez Félix de Hernández, sobre la venta de una porción de terreno en el Distrito Nacional.

(G. O. No. 9968, del 30 de noviembre de 1997).

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 250-97

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 12 de octubre de 1990, entre el **ESTADO DOMINICANO** y la señora **MARTHA GOMEZ FELIX DE HERNANDEZ**.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 12 de octubre de 1990, entre el **ESTADO DOMINICANO** debidamente representado en este acto por el Secretario de Estado, Administrador General de Bienes Nacionales, **DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ**, de una parte, y de la otra parte, la señora **MARTHA GOMEZ FELIZ DE HERNANDEZ**, mediante el cual el primero traspasa a la segunda, a título de venta una porción de terreno con área de 308.32 metros cuadrados, solar No.1, porción "P", del Distrito Catastral NO.1, del Distrito Nacional, ubicada en la calle "A" esquina Domingo Sabio, María Auxiliadora, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte, calle "A", por donde mide 17.70 metros; al Este, calle Domingo Sabio, por donde mide 14.55 metros; al Sur, solar No. 1, porción "P" -resto, por donde mide 18.90 metros; al Oeste, solar No.1, porción "P"-resto, por donde mide 19.10 metros, valorada en la suma total de RD\$30,832.00; que copiado a la letra dice así:

CONTRATO No.7127

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Secretario de Estado, Administrador General de Bienes Nacionales, **DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identidad Personal No. 18311, serie 49, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el poder de fecha 31 de diciembre de 1989, expedido por el Poder Ejecutivo que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de otra parte, la señora **MARTHA GOMEZ FELIZ DE HERNANDEZ**, dominicana, mayor de edad, de quehaceres domésticos, casada con el señor **CARMELO HERNANDEZ**, domiciliada y residente en la calle "A" No.24-A Esq. Domingo Sabio, Barrio María Auxiliadora en esta ciudad, provista de la Cédula de Identificación Personal No.13860, serie 18, se ha convenido y pactado el siguiente:

CONTRATO

PRIMERO. El **ESTADO DOMINICANO**, representado como se ha indicado más arriba, **VENDE, CEDE Y TRANSFIERE**, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora **MARTHA GOMEZ FELIZ DE HERNANDEZ**, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 308.32 metro cuadrados, solar No.1, porción "P", del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, ubicada en la calle "A" Esq. Domingo Sabio, María Auxiliadora, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte, Calle "A", por donde mide 17.70 metros; al Este, calle Domingo Sabio, por donde mide 14.55 metros; al Sur, solar No.1, porción "P"-resto, por donde mide 18.90 metros; y al Oeste, solar No.1, porción "P"-resto, por donde mide 19.10 metros".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido la suma de RD\$30,832.00 (TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTIDOS PESOS), o sea, a razón de RD\$100.00 el metro cuadrado, pagadero en la siguiente forma: la suma de RD\$9,249.60 (NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTINUEVE PESOS CON 60/100) como inicial, equivalente a un 30% del valor total, pagada según consta en el recibo No.0674, de fecha 10 de abril de 1990, expedido por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad, por lo que el **ESTADO DOMINICANO** otorga en favor de la señora **MARTHA GOMEZ FELIZ DE HERNANDEZ**, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal y el resto o sea, la cantidad de RD\$21,582.40 (VEINTIUN MIL QUINIENTOS OCHENTIDOS PESOS CON 40/100), en 107 mensualidades consecutivas de RD\$200.00 y una mensualidad de RD\$182.40 (CIENTO OCHENTIDOS PESOS CON 40/100).

TERCERO: EL VENDEDOR Y COMPRADOR convienen por el presente contrato, que el saldo insoluto devengará un interés de un 8% (OCHO POR CIENTO) anual.

CUARTO: Se establece por medio del presente acto, que en caso de que EL COMPRADOR pague una (1) o más anualidades por adelantado, se libera del pago del 8% (OCHO POR CIENTO).

QUINTO: Es convenido, que en caso de demora por parte del COMPRADOR en el cumplimiento de su obligación de cubrir cualquier cuota fija dentro de los quince (15) días que sigan a cada vencimiento, él pague al VENDEDOR un 1% (UNO POR CIENTO) de interés por cada mes en retraso sobre el monto de la(s) cuota(s) atrasada(s) calculada(s) al día de pago, a título compensativo y sin necesidad de intervención judicial alguna. Queda entendido que esta obligación es independiente del pago de su deuda principal más los intereses.

SEXTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del VENDEDOR no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$21,582.40 (VEINTIUN MIL QUINIENTOS OCHENTIDOS PESOS CON 40/100), de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2103 del Código Civil. En consecuencia, la señora **MARTHA GOMEZ FELIZ DE HERNANDEZ** autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

SEPTIMO: LA COMPRADORA consiente en asumir la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentren edificadas en la porción de terreno objeto de este caso.

OCTAVO: El **ESTADO DOMINICANO** justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble indicado en este contrato, en virtud del certificado de Título No.7170, expedido a su favor por el Registrador de Títulos de Distrito Nacional.

NOVENO: Queda establecido, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para fines de aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00, de conformidad con lo dispuesto por el Art.55, Inciso 10 de la Constitución de la República.

DECIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones de este contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa (1990).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ,
Secretario de Estado,
Administrador General de Bienes Nacionales.

MARTHA GOMEZ FELIZ DE HERNANDEZ,
Compradora.

Yo, **DR. HUASCAR P. GOICO**, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden, puestas en mi presencia por el **DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ** y la señora **MARTHA GOMEZ FELIZ DE HERNANDEZ**, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados. En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa (1990).

DR. HUASCAR P. GOICO,
Abogado Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y tres, año 150° de la Independencia y 131° de la Restauración.

José Osvaldo Leger Aquino
Presidente

Luis Angel Jazmín
Secretario

Porfirio Veras Mercedes
Secretario Ad-Hoc.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y siete, año 154° de la Independencia y 135° de la Restauración.

Héctor Rafael Peguero Méndez
Presidente

Julio Antonio Altagracia Guzmán
Secretario Ad-Hoc.

Néstor Orlando Mazara Lorenzo,
Secretario

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Res. No. 251-97 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Juan Machado, sobre la venta de una porción de terreno en Los Frailes, Distrito Nacional.

(G. O. No. 9968, del 30 de noviembre de 1997).

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República